Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N°_____

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO".-

ANEXO III – FORMULARIOS

FORMULARIO N° 1 – PROYECTO DE PAC 2020 – PARA APROBACIÓN

PROYECTO PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

DEPENDENCIA: SEME
RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA
SOLICITANTE: LIC.GRACIELA VILLALBA CABRERA.
UNIDAD/SUB UNIDAD QUE CORRESPONDE: 42

N°	MODALIDAD	DESCIPCION DEL LLAMADO	FECHA ESTIMADA DE INICIO	O.G	TIPO PRESUPUESTO	PROGRAMA	PROYECTO	FF	OF	MONTO TOTAL	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022
01	LCO	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	SETIEMBRE	311	2	3	0	10	1	452.977.000	46.943.808	377.656.192	-
								30	1		28.377.000	-	-
										-	-	-	-
									TOTALES	452.977.000	75.320.808	377.656.192	0

LIC. GRACIELA VILLALBA CABRERA
JEFA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DR. PABLO ZAPATTINI ORTIGOZA
DIRECTOR.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° _____

POR LA CUAL SE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS DE GESTIÓN PARA LA ELABORACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2020, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO".-

FORMULARIO N° 2 – PLANILLA DE REQUERIMIENTO-REQUISITOS DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

REQUISITOS DE SOLICITUD DE ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS		
EL PRESENTE FORMULARIO ESTÁ IDEADO PARA SERVIR DE GUIA PARA LA PREPARACIÓN DE SOLICITUDES DE CONTRATACIÓN Y DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADO DEL DESARROLLO EXPLÍCITO DE CADA REFERENCIA.		
1	DEPENDENCIA:	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME
2	DESCRIPCIÓN:	AQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS
3	AD-REFERENDUM:	NO
4	PLURIANUALIDAD	SI
5	SISTEMA DE ADJUDICACIÓN POR	POR ITEM
6	OBJETO DE GASTO A SER UTILIZADO:	311
7	SUB OBJETO DE GASTO A SER UTILIZADO:	310
8	LINEAS PRESUPUESTARIAS A SER UTILIZADAS:	2-3-0-5-41
9	FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y MONTO A SER UTILIZADAS POR AÑO FISCAL:	10 – Gs. 46.943.808 30 – Gs. 28.377.000 Año 2021: Gs. 377.656.192
10	MONTO TOTAL DEL LLAMADO	Gs. 452.977.000
11	FONACIDE	No
12	MODALIDAD DEL LLAMADO	CONCURSO DE OFERTA
13	LA CONVOCANTE ACEPTARÁ CATÁLOGOS, ANEXOS TÉCNICOS, FOLLETOS Y OTROS TEXTOS	NO
14	SE CONSIDERARÁN OFERTAS ALTERNATIVAS	NO
15	SE UTILIZARÁ LA MODALIDAD CONTRATO ABIERTO	NO
16	EL PERÍODO DE TIEMPO ESTIMADO DE FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	NO
17	AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE	NO
18	ANTICIPO FINANCIERO, PORCENTAJE, MONTO	NO
19	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	VER EN EL PBC
20	SOLICITUD DE MUESTRAS	NO
21	PLAN DE ENTREGAS:	VER EN EL PBC.
22	PROPUESTA DE REPRESENTANTES DE MIEMBROS DE COMITÉ DE EVALUACIÓN	REPRESENTANTE DE COORDINACION ADMINITRATIVA, SUMINISTROS, Y SERVICIOS GENERALES
23	CONDICIONES DE PAGO:	VER EN EL PBC.
24	GARANTÍA DEL LLAMADO:	SI
25	GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO:	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los 10 días (10) posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
26	ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRAHOSPITALARIAS - SEME
27	VIGENCIA DEL CONTRATO	El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento del Contrato.
28	DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE QUE DEMUESTRAN QUE LOS BIENES OFERTADOS, CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	Documentos que avale el antecedente de la empresa, su experiencia y tradición en el ramo, y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia
29	DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBERÁ PRESENTAR EL OFERENTE QUE DEMUESTRAN QUE EL OFERENTE SE HALLA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO	Copia de Contratos y/o facturas emitidas dentro de los últimos 3 años (2017, 2018 y 2019) que demuestren servicios de la misma naturaleza a instituciones públicas o privadas, Realización de una visita de relevamiento: El oferente podrá realizar una visita para relevar datos tendientes a clarificar los términos de las especificaciones técnicas. Se expedirá constancia de realización de la visita, que deberá ser presentada con la oferta. El Oferente que no efectúe dicha visita técnica deberá declarar expresamente en su oferta mediante Declaración Jurada que conoce la sede donde se efectuarán los servicios contratados y que cuenta con la información necesaria relativa a la misma para preparar la oferta y celebrar el Contrato
30	PLANILLA DE PRECIOS (ANEXO 1)	FORMULARIO 3.
31	TITULO DE PROPIEDAD, PLANOS APROBADOS POR LA MUNICIPALIDAD, LICENCIA AMBIENTAL	NO
32	MEDIO MAGNETICO:	NO
33	DATOS DE LA PERSONA REFERENTE	seme_adm@hotmail.com 021 562 903

LIC. GRACIELA VILLALBA CABRERA.
JEFA DE LA COORDINACION ADMINISTRATIVA.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias S.E.M.E. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DR. PABLO ZAPATTINI ORTIGOZA.
DIRECTOR.

TEKÃLIA TEKO JOSAVE
Ministerio de SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetayguára mbaé

Nivel	14 - PODER EJECUTIVO
Entidad	MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
UOC/UEP	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
Sub UOC	N° 42 SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIA SEME
DEPENDENCIA	SERVICIO DE EMERGENCIAS MEDICAS EXTRA HOSPITALARIA SEME
LINEA PRESUPUESTARIA	02-03-0 -5 -41-310-10-1-99

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PRECIOS REFERENCIALES - O.G. 310 - FORMULARIO 03

Itéms	O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	310	50112001-015	Carnaza de primera	Carnaza de primera,corte Rabadilla. Envasado Tipo Exportación Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso y vencimiento. **Cotizar por kilogramo**. Presentación Bolsas de 10 Kg a 13 Kg.	**KILOGRAMO**	Bolsas de 10 Kg a 13 Kg.	1000	33.000	33.000.000
2	310	50101538-003	Ajo	Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). **Cotizar por bolsas de 30 unidades**	**UNIDAD**	Bolsas de 30 Unidades	100	60.000	6.000.000
3	310	50151513-001	Aceite de Girasol	Aceite comestible 100% puro de girasol, elaborado a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higienes establecidas en la legislación vigente, líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C, que cumplan las características fisicoquímicas y documentaciones enunciadas en la Circular DNCP N° 11/2014 en cuanto a aceite de girasol, Presentación: Botellas de polietileno tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa inviolable **y deberá ajustarse a las reglamentaciones técnicas enunciadas en la Circular DNCP N° 11/2014.** Etiqueta: - La impresión debe estar en forma clara e indeleble y deberá presentar: denominación del alimento: peso neto; datos del establecimiento elaborador; país de origen; lote; lista de ingredientes; fecha de vencimiento: datos del importador en caso de productos importados; condiciones de conservación; información nutricional y número de registro de productos (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por INAN Y BS. Así mismo se incluirá la leyenda "ADQUIRIDO POR EL MSPyBS, PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN" Plazo de vencimiento: 01 año como mínimo a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén del Servicio. **Cotizar por Bidón de 5 litros.**	**UNIDAD**	Bidón x 5 litros	230	62.000	14.260.000

MGGP. Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Medicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

4	310	50181903-003	Coquito	Coquito a la manteca, elaborados con harina de trigo tipo 000, suaves de agradable sabor. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible con o sin el agregado de levadura, con o sin adición de sal, con o sin adición de azúcar, con o sin adición de anís, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por Kilo.**	**KILOGRAMO**	Bolsas x 5 kilogramo	1000	7.500	7.500.000
5	310	50112001-003	Carnaza blanca	Carnaza blanca, deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 12 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado al vacio en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso y vencimiento. **Cotizar por kilogramo**. Presentación Bolsas de 05 Kg máximo.	**KILOGRAMO**	Bolsas x 5 kilogramo	1800	30.000	54.000.000
6	310	50111510-003	Pechuga de pollo	Pechuga de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresco, congelado, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de elaboración y vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. **Cotizar por kilogramo**. Envase de 10 kilogramo.	**KILOGRAMO**	bolsa x 10 kilogramo	3200	12.000	38.400.000
7	310	50101538-018	Cebolla	Cebolla blanca de cabeza fresca, medianas, enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). **Cotizar por Kilo**. Presentar en bolsa x 10 kilogramos.	**KILOGRAMO**	Bolsa x 10 kg	5000	5.000	25.000.000
8	310	50131606-002	Huevo de gallina	Huevos frescos de gallina tipo 1 o A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin rajadura, en planchas de cartón limpias, cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA (RE) En la etiqueta debrá estar el vencimiento de manera clara y visible, día mes, año. Vencimineto mínimo de 1 mes desde el momento de la recepción. **Cotizar por plancha de 30 unidades.** Presentar en Plancha x 30 unidades.	**PLANCHA**	Caja / Plancha x 30 unidades.	200	30.000	6.000.000

Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
S.E.M.E.

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

9	310	50192902-001	Fideo Tallarín	Con el nombre de pastas alimenticias o fideo tallarin elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentación: Paquetes por 1 kg mínimo.**Plazo de vencimiento: mínimo 06 meses a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. Cotizar x 5 Kilogramos**	**KILOGRAMO**	Paquete x 5 Kilogramos	81	25.000	2.025.000
10	310	50131801-001	Queso Paraguay	Queso tipo Paraguay, se entiende por queso fresco no congelado, elaborado con leche vacuna, sin olor ni sabor desagradable en perfecto estado de conservación, envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Se deberá tener en cuenta lo mencionado en la Circular DNCP N° 24/2014**. Envase de presentación en paquetes de 1 Kg. **Cotizar por Kilo.**	**KILOGRAMO**	Paquetes de 1 Kg.	200	34.000	6.800.000
11	310	50181904-001	Galleta Molida	Galleta molida , con el nombre de galleta molida se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por paquete de 800 gramos.**	**UNIDAD**	Paquete x 800 GRAMOS	300	7.500	2.250.000
12	310	50112001-017	Carnaza de primera	Carnaza de primera,corte Rabadilla. Envasado Tipo Exportación Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso y vencimiento. **Cotizar por kilogramo**. Presentación Bolsas x 10 Kg	**KILOGRAMO**	Bolsas x 10 Kg	1000	33.000	33.000.000

MGGP. Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
S.E.M.E.

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

13	310	50192902-001	Fideo Moñito	Con el nombre de pastas alimenticias o fideo moñoto elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentación: Paquetes por 1 kg mínimo.**Plazo de vencimiento: mínimo 06 meses a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. Cotizar x 5 Kilogramos**	**KILOGRAMO**	Paquete x 5 Kilogramos	80	24.000	1.920.000
14	310	50171551-002	Sal gruesa	Sal gruesa, paquete de 1 kilogramo, de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	**KILOGRAMO**	Paquete x 1 kilo	350	3.500	1.225.000
15	310	50161509-002	Azúcar blanca	Sacarosa purificada y cristalizada obtenida de la caña de azúcar, mediante procesos tecnológicos apropiados con una polarización igual o mayor de 99,7 º Z. Exenta de materia extraña y de sustancias de uso no permitido. Ausente de pesticidas, plaguicidas y sus metabolitos no podrán superar los límites establecidos por el Codex Alimentarius. Sin adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto. Con granos de cristal blanco uniforme del azúcar blanco. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por bolsas de 5 kilogramo**. Presentación en Bolsas x 5 kilogramos. Plazo de Vencimiento: mínimo 01 año a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del servicio.	**KILOGRAMO**	Bolsas x 5 kilogramos.	400	25.000	10.000.000
16	310	50221102-004	Harina de Trigo	Con el nombre de harina de trigo enriquecida con harina de trigo y vitaminas del tipo OOO. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Plazo de vencimiento:** mínimo 06 meses a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio Cotizar por Paquetes de 5 kilogramos. Cotizar por paquetes por 5 kilogramos	**KILOGRAMO**	Paquete por 5 kilogramos	100	19.000	1.900.000

Lic. Patricia Peralta Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

S.E.M.E

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

17	310	50131702-013	Yogurt entero saborizado	Yogur entero es el producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillusbulgaricus y streptococcustermophillus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur entero cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa de 3.0 a 5.9 g/100 g. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Se deberá tener en cuenta lo mencionado en la Circular DNCP N° 24/2014**. Plazo de vencimiento: **COTIZAR POR UNIDAD**	**UNIDAD**	Potes 140 a 200 gramos	2000	2.200	4.400.000
18	310	50171832-001	Mayonesa	Con el nombre de mayonesa, se entiende la salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Deberá ser reducida en grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Plazo de vencimiento: mínimo 01 año a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. **Cotizar por Unidad**	**UNIDAD**	Envase x 475 a 500 gramos como mínimo	400	14.000	5.600.000
19	310	50171830-002	Mostaza	Mostaza en pasta o mostaza de mesa, de 500 grs, se entiende el aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassica nigra L, Brassica juncea Hooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por unidad**	**UNIDAD**	Envase x 500 gramos como mínimo	400	13.000	5.200.000
20	310	50101538-024	Zanahoria	Zanahoria fresca Sanas, limpias, libres de tierras adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). **Cotizar por Kilo**.	**KILOGRAMO**	Bolsas x 10 Kg	800	7.000	5.600.000

...ciela Villalba Cabrera
...ord. Administrativa
...-M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

21	310	50101538-009	Locote verde	Locote fresco , Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde o rojo con una maduración del 70%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). **Cotizar por Kilo.**	**KILOGRAMO**	Bolsas x 10 Kg	500	9.000	4.500.000
22	310	50171551-001	Sal fina	Sal fina, paquete de 1 kgrs, de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	**KILOGRAMO**	**Paquete x 1 kilo**	350	3.900	1.365.000
23	310	50171550-008	Extracto de tomate	Se entiende por "extracto de tomate", los productos obtenidos por concentración del jugo y pulpa de tomates frescos, herméticamente cerrados. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Presentación: Envase tetrapack** de 1000 ml. **Plazo de vencimiento**: 01 año como mínimo a partir de la fecha de entrega del producto en el Almacén del Servicio.	**UNIDAD**	Envase Tetrapack x 1 LITRO 1 Kilo	400	12.000	4.800.000
24	310	50221101-001	Arroz	Arroz grano largo, fino tipo 1, paquete de 1 kgr, Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Plazo de vencimiento: mínimo 06 meses meses a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. **Cotizar por Kilo**.	**KILOGRAMO**	Paquete por 1 kilogramo.	1500	5.000	7.500.000

Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

25	310	50171549-001	Yerba mate	Producto alimenticio formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilexparaguariensis Saint Hillaire (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. No debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. Inocua y apta para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentación en Bolsas x 5 kilogramos. **Cotizar por paquetes por 5 kilogramos.**	**KILOGRAMO**	Bolsas x 5 kilogramos	80	13.000	1.040.000
26	310	50101538-023	Tomate Perita	Tomate fresco Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración del 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). **Cotizar por Kilo.**	**KILOGRAMO**	Caja de 10 kg.	4000	8.500	34.000.000
27	310	50101634-008	Naranja	NARANJA:EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONTAMINACION DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS CON UNA MADURACION DEL 80%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). **Cotizar por Kilo**	**KILOGRAMO**	Bolsas x 10 kg	500	5.500	2.750.000
28	310	50101538-021	Remolacha	Remolacha fresca sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de primera calidad deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Caja x 10 kg. **Cotizar por Kilo-**	**KILOGRAMO**	Bolsas x 10 kg	800	7.500	6.000.000
29	310	50112001-008	Peceto	Peceto Envasado tipo exportación. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso y vencimiento. **Cotizar por kilogramo**. Presentación en Bolsa de Polietileno de 10 Kg.	**KILOGRAMO**	bolsa x 10 Kg	800	30.000	24.000.000
30	310	50111510-001	Muslo de pollo	Muslo de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresco, congelado, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. RSPA y SENACSA del establecimiento. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. **Cotizar por kilogramo**. Envase x 10 kilogramo.	**KILOGRAMO**	bolsa x 10 kilogramo	4000	11.000	44.000.000

Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

S.E.M.E.

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

31	310	50221101-011	Poroto San Francisco	Poroto seco obtenido de la semilla desecada de la especie Vigna sinensis de la variedad San Francisco cuyo granos son de color gris moteado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS, **Cotiza por kilo. Presentar en bolsa por 1 kgr.**	**KILOGRAMO**	Paquete x 1 kilogramo	400	13.500	5.400.000
32	310	50221001-003	Arveja en lata	Conserva de arveja seca remojada envasadas en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.Plazo de vencimiento: mínimo 12 meses a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. **Cotizar por Unidad - Latas por 300 gr.**	**UNIDAD**	Lata x 300 gr	400	2.950	1.180.000
33	310	50171831-001	Salsa de Soja	La salsa de soja es un condimento líquido que se obtiene por la fermentación de los granos de soja y/o la hidrólisis de proteínas vegetales. Debe tener una diferencia mayor a 3g/100 g de grasas totales con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.Plazo de vencimiento: mínimo 01 año a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. **Cotizar por frasco**	**UNIDAD**	Frasco por 450 ml. A 500 ml	300	7.800	2.340.000
34	310	50131702-003	Leche entera en polvo	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa mayor o igual que 26,0%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Se deberá tener en cuenta lo mencionado en la circular DNCP N° 24/2014**. Plazo de vencimiento: A partir de la entrega en el Almacén del servicio de mínimo 12 meses. **Cotizar por Unidad.**	**UNIDAD**	Paquete X 800 gramos	400	39.000	15.600.000

Graciela Villalba Cabrera
Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

35	310	50221102-003	Harina de Maiz	Harina de maíz precocida, obtenida de los granos de maíz y sometido a un proceso de molienda. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	**KILOGRAMO**	Paquete x 1 Kilo	500	6.500	3.250.000
36	310	50131702-016	Margarina	Margarina en pote o frasco de 1 a 10 kilos, emulsión de aceites vegetales refinados mezclados con agua. El Producto deberá cumplir con los requisitos establecidos por las resoluciones de MERCOSUR. O en la legislación nacional especifica. Deberá contar con R.E. y R.S.P.A., otorgado por el INAN - MSPBS	**KILOGRAMO**	Caja de 10 kg.	180	13.500	2.430.000
37	310	50192902-001	Fideo Spaghetti	Con el nombre de pastas alimenticias o fideo spaghetti elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Plazo de vencimiento: mínimo 06 meses a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. Cotizar x 5 Kilogramos**	**KILOGRAMO**	Paquete x 5 Kilogramos	81	24.000	1.944.000
38	310	50192902-001	Fideo Codito	Con el nombre de pastas alimenticias o fideo codito elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Plazo de vencimiento: mínimo 06 meses a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. Cotizar x 5 Kilogramos**	**KILOGRAMO**	Paquete x 5 Kilogramos	81	23.000	1.863.000

Graciela Villalba Cabrera
Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

39	310	50221102-002	Fecula de Maiz	Con el nombre de fécula de maíz, se entiende al polvo blanco muy fino, obtenido de la molienda fina de granos de maíz, de primera calidad, envasado en envase higiénico, en buen estado de conservación, sin sustancias contaminantes. Inocuo y adecuado para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Plazo de vencimiento: mínimo 06 meses a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. **Cotizar por kilo**	**KILOGRAMO**	Paquete x 5 Kilogramos	50	13.500	675.000
40	310	50181903-002	Galleta seca	Producto obtenido por la cocción de una masa no fermentada o con escasa fermentación, constituidos por una mezcla de harina y agua, con o sin sal, con o sin manteca y/o grasas alimenticias, con o sin adición de anís. Presentado en forma de bollos de diversos tamaños oscuros por la tostación en su parte externa y de color blanco en su interior. El contenido de agua no será superior a 30,0% a 100-105 °C y las cenizas a 500-550 °C no mayor de 2,30%. Inocuo y adecuado para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotizar por Kilo.** Presentar x Bolsa de 5 kilos	**KILOGRAMO**	Bolsas x 5 kilogramo	100	7.000	700.000
41	310	50171550-010	Pimienta negra	Pimienta Molido, seco, procedencia nacional, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, en paquetes de primer uso de 100 gramos, con la marca, fecha de vencimiento impreso, con RE y RSPA	**UNIDAD**	Paquetes x 100 gramos	400	12.000	4.800.000
42	310	50171550-005	Comino molido	Molido, procedencia nacional, sin contaminación de sustancias extrañas, mohos, insectos, en paquetes de primer uso de 50 gramos, con la marca, fecha de vencimiento impreso, con los nombres de Comino, Comino común o de España, se entiende el fruto sano, limpio , seco del Cuminum cuminum L. El comino deberá responder a las siguientes condiciones: no tener mas de 12% de cenizas totales, a 500 a 550°C; 4% de cenizas insolubles en ácido clorhidrico al 10%, ni menos de 1,5% de esencia. Deberá tener RE y RSPA .- Paquetes de 100 gramos	**UNIDAD**	Paquetes x 100 gramos	400	10.000	4.000.000
43	310	50171550-009	Oregano	Oregano seco, de procedencia nacional, sin gorgojos, sin moho, sin contaminación de sustancias extrañas, en paquetes de 50 gramos cada uno. fecha de vencimiento impreso, con RE y RSPA vigente	**UNIDAD**	Paquetes x 50 gramos	400	5.500	2.200.000
44	310	50131802-009	Queso rallado	Queso parmesano, pasta dura, cocida y prensada. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. **Cotiza por unidad de paquetes de 200 gramos.**	**UNIDAD**	Paquetes x 200 gramos	200	17.300	3.460.000

Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

45	310	50171707-001	Vinagre blanco	Se entiende por vinagre o vinagre de vino, el producto elaborado exclusivamente de la fermentación ascética del vino blanco. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.Plazo de vencimiento: mínimo 01 año a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. **Cotizar por Unidad**	**UNIDAD**	Frasco x 500 ml como mínimo	200	5.000	1.000.000
46	310	50101538-011	Papa	Para negra o blanca fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). **Cotizar por Kilo**	**KILOGRAMO**	Bolsas x 10 kg	800	5.000	4.000.000
47	310	50101538-010	Perejil	Perejil en mazo, Hojas sanas, frescas, crujiente, sin semilla, sin hojas amarillas, deshidratados. Libres de lesiones, manchas, insectos o cualquier sustancia extraña. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Mazo x 12 unidades	**UNIDAD**	Bolsa x 12 mazos	1000	1.300	1.300.000
48	310	50101538-019	Cebollita en Hoja	Cebollita en Hoja fresca, Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado y no muy chico. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Mazo por 12 unidades	**UNIDAD**	Bolsa x 12 mazos	1000	1.500	1.500.000
49	310	50221001-004	Choclo en lata	Granos de choclo envasados en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Plazo de vencimiento: mínimo 12 meses a partir de la fecha de recepción del producto en el Almacén del Servicio. **Cotizar por unidad**	**UNIDAD**	Lata x 300 gramos como mínimo	400	3.250	1.300.000
MONTO TOTAL									452.977.000

ADMINISTRADORA
Abog. Dra. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECTOR
Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria – SEME
ADMINISTRACION-SUOC

Formulario N° 4 "Análisis de precio de referencia"

LLAMADO LCO N° 04/2020.

"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS"

ITEM	O.G.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	Cód de Catál	EETT	Presentacion	U.M.	ID N°	Precio	ID N°	Precio	EMPRESA	Precio	TOTAL GS	PRECIO PROMEDIO	PRECIO REFERENCIA
1	310	Carnes vacunas frescas o procesadas x kilo (rabadilla)	50112001	Carnaza de primera, Tipo Exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento. Presentar en Bolsa de 5 kgrs.	BOLSA DE 5 KILOS	KILOGRAMOS	357942	34.000	Grano y Aceite	42.000	Just In Time	38.000	114.000	38.000	33.000
2	310	Verdura Fresca (AJO EN BOLSA)	50101538	Cabeza de ajo en bolsas de 30 unidades . Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).	BOLSA DE 30 UNIDADES	CABEZA	377774	58.500	Areté	66.000	SUPER SEIS	76.500	201.000	67.000	60.000
3	310	Carbohidratos o sus derivados (Aceite Vegetal Bidon de 5 kilos)	50151513	técnicas conforme a la Circular DNCP N°11/2014. 1. Descripción del producto: Es el aceite comestible, obtenido de semillas distintas variedades de Helianthus annus L. (girasol). 2. Características del producto: Características generales: Los aceites deben elaborarse a partir de semillas o frutos oleaginosos mediante procesos de elaboración que se ajusten a las condiciones de higiene establecidas en la legislación vigente. Contendrán solamente los componentes propios del aceite que integra la composición de las semillas o frutos del que proviene y los aditivos autorizados en el punto 3 de la presente especificación. Los productos deberán ser inocuos y adecuados para el consumo. Características Organolépticas: Aspecto: líquido transparente y libre de cuerpos extraños y sedimentos a 20°C. Sabor y olor: agradables, característicos del producto, exento de olores y sabores extraños o rancios. 3. Aditivos Alimentarios: El producto podrá contener los aditivos alimentarios en las cantidades establecidas en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específicas. En ausencia de ambas podrá cumplir con lo establecido en las normas del Codex Alimentarius y/o Norma Paraguaya. 4. Especificaciones técnicas del material del envase: Los aceites deberán envasarse en envases de primer uso, aptos para estar en contacto con alimentos y que salvaguarden las cualidades higiénicas y organolépticas del alimento. Los envases deberán cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico Mercosur N°03/92 "Criterios Generales de envases y equipamiento alimentario". Deberán presentarse en botellas de Polietileno Tereftalato (PET) y polietileno de alta densidad (PEAD), con tapa inviolable y deberán cumplir con las siguientes reglamentaciones técnicas: Res. MERCOSUR GMC N°56/92: Disposiciones generales para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos. Res. MERCOSUR GMC N°24/04: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de polímeros y resinas para envases y equipamientos plásticos en contacto con alimentos. Res. MERCOSUR GMC N°32/07: Reglamento Técnico MERCOSUR sobre lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos.	BIDON 5 LITROS	LITROS	381241	56.798	366808	57.000	Areté	60.500	174.298	58.099	62.000

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias — S.E.M.E. — Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MGSP. Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

5. Contenidos netos:

Los contenidos netos de los aceites deberán ajustarse a lo establecido en la Resolución Mercosur GMC/Res. N°31/07 "Reglamento Técnico MERCOSUR sobre contenidos netos de productos premedidos"

6. Registros Sanitarios:

Las empresas oferentes deberán presentar los siguientes documentos expedidos por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición – INAN:

a) En caso de oferentes que sean empresas elaboradoras del aceite ofertado, deberán presentar copias simples pero legibles de: Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como elaborador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

b) En caso de oferentes que sean empresas fraccionadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como fraccionador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Registro de Establecimiento vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite. Autorización del fabricante.

c) En caso de oferentes que sean empresas importadoras del aceite ofertado deberán presentar copias simples pero legibles de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente como importador de aceite o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA N°) vigente o en proceso de renovación. No se aceptarán registros en trámite.

Autorización del fabricante.

d) En caso de oferentes que no sean elaboradores, importadores ni fraccionadores del aceite ofertado deberán presentar fotocopia simples pero legible de:

Registro de Establecimiento (RE N°) vigente del elaborador, importador o fraccionador de aceite ofertado, según corresponda.

Registro Sanitario de Producto
Alimenticio (RSPA N°) vigente.

Autorización del fabricante, importador o fraccionador del aceite ofertado, según corresponda, autorizando expresamente al Oferente, a ofertar los productos por ellos fabricados, importada o fraccionada, según corresponda.

En caso que el aceite ofertado corresponda al de una empresa fraccionadora o distribuidora de un producto importado, se deberá presentar además el Registro de Establecimiento (RE N°) vigente de la empresa proveedora del aceite fraccionado. Como así también el certificado de

7. Especificaciones del rotulado general y
nutricional.

El alimento deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 "RTM para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22052 "RTM para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto N°1.635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley N°836/80 "Código Saniario", Resolución 47/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y la Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".

De acuerdo a las reglamentaciones arriba citadas las etiquetas de los envases deberán estar impresas de forma clara e indeleble, y deberá presentar la siguiente información:

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Abog. Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

a) Denominación del alimento

b) Peso neto

c) Datos del establecimiento del elaborador

d) País de Origen (Ej. Ind. Paraguaya)

e) Lote

f) Lista de ingredientes

g) Fecha de vencimiento

h) Datos del importador, en caso de productos importados

i) Condiciones de conservación

j) Información Nutricional

k) Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN-MSPyBS.

l) Asimismo se incluirá a efectos de evitar el desvío de los fines para los cuales fueron adquiridos, la siguiente leyenda "ADQUIRIDO POR EL ESTADO PARAGUAYO. PROHIBIDA SU COMERCIALIZACIÓN".

8. Referencias:

Norma del Codex para aceites vegetales especificados – CODEX – STAN 210 (Enmendado 2003)

Código alimentario argentino.

Norma paraguaya NP N°109 Aceite de girasol. Especificaciones.

Norma paraguaya NP N°106 Aceite de soja. Especificaciones.

NMX-F-265-SCFI-2005. Alimentos – Aceite comestible puro de girasol – Especificaciones.

Cotizar Bidones por 5 litros

Parámetro	Mínimo	Máximo	Metodología
Densidad relativa a 25°C/25°C	0,91	0,92	
Índice de Refracción a 40°C	1,467	1,467	AOCS Cc7-25
Índice de Yodo (Wijs)	118	145	AOCS Cd 1-25
Índice de Saponificación	188	194	AOCS Cd 3-25
Materia Insaponificable		Máx: 1,5%	AOCS Ca 6ª-40
Humedad y materia volátil a 105°C		Máx.: 0,05%	AOCS Ca 2B-38
Índice de Peróxido, mEqo2/kg		Máx.: 10,0	AOCS Cd8-53
Insolubles en éter de petróleo		0,03%	AOCS Ca 3ª-46
Reacción de Halphen	(-)		AOCS CB 1-25
Jabones como oleato de sodio		Máx.: 5mg/l	AOCS Cc 17-95
Acidez expresado en ácido oleico		Máx.: 0,06%	AOCS Ca 5ª-40

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

				Test de enfriamiento a 0°C	Min 5,5 Hs		AOCS Cc 11-53										
				Color (Lovibond Cubeta 133,3mm)	Amarillo	Máx :15	AOC Cc 138-45										
					Rojo	Máx :1,5											
					Azul	Máx :0											
4	310	Galleta simples (Cokito X kilo)	50181903	Coquito, elaborados con harina de trigo tipo 000, de sabor agradable. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible vegetal , levadura, sal, azúcar, con adición de anis, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por Kilogramos. Presenta en Bolsa por 5 kgs.	BOLSA POR 5 KILOS	KILOGRAMOS	365978	7.000	Grano y Aceite	10.200	Just In Time	8.000	25.200	8.400	7.500
5	310	Carnes vacunas frescas o procesadas (Carnaza Blanca x kilo)	50112001	Carnaza Blanca. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos con cámara refrigeradora, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 12 hs. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado al vacío en bolsa de polietileno el cual deberá indicar el peso. Presentar en Bolsa de 5 kgrs máximo.	BOLSA 5 KILOS	KILOGRAMOS	364238	34.000	Grano y Aceite	42.000	Just In Time	35.000	111.000	37.000	30.000
6	310	Carne de ave fresca (Pechuga de pollo x kilo)	50111510	Pechuga de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, congelada, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de elaboración y vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 kgr	BOLSA DE 10 KILOS	KILOGRAMOS	366808	9.700	Grano y Aceite	12.000	Just In Time	14.500	36.200	12.067	12.000
7	310	Verdura Fresca (cebolla x kilo)	50101538	Cebolla blanca de cabeza fresca, Cabezas grandes (de 350 gr. a 400 gr), enteras, sanas, limpias, en perfecto estado de conservación. Con piel firme, seca, turgentes. Bien formadas y desarrolladas, deberá estar exenta de brotes. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 kgrs	Bolsa o caja 10 kilos	KILOGRAMOS	377774	6.000	Grano y Aceite	4.500	Just In Time	5.500	16.000	5.333	5.000
8	310	Huevo Frescos plancha x 30 unidades	50131606	Huevos frescos de gallina tipo 1 ó A, color rojo, cáscara limpia, seca y sin rajadura, en planchas de cartón limpias, cerradas con film, de establecimientos con habilitación del SENACSA. Presentar en Plancha x 30 unidades. RE vigente	PLANCHA DE 30 UNIDADES	PLANCHA	371830	36.000	Grano y Aceite	40.500	Just In Time	30.000	106.500	35.500	30.000
9	310	Pasta o tallarines natural paquete de (5 kilos)	50192902	Pastas alimenticias o fideo tallarin, paquete de 5 kgrs. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr	PAQUETE 5 KILOS	KILOGRAMOS	375602	24.000	Grano y Aceite	28.125	Just In Time	20.000	72.125	24.042	25.000
10	310	Queso Natural tipo Paragua x kilo	50131801	Queso tipo Paraguay, panes de 1 KILO, se entiende por queso fresco no congelado, elaborado con leche vacuna, sin olor ni sabor desagradable en perfecto estado de conservación, envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitida el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014	PANES DE 1 KILO	KILOGRAMOS	364465	32.000	Grano y Aceite	40.500	Just In Time	32.000	104.500	34.833	34.000
11	310	Panes secos o cascara de pan (galleta molida x kilo)	50181904	Galleta molida, paquete de 800 grs. como mínimo, se entiende el producto de la molienda en molinos apropiados de galleta seca o desecada, entera y en buen estado de conservación, cuyo expendio deberá ser envasado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS	PAQUETE DE 800 GRAMOS	GRAMOS	364238	8.140	372552	10.500	Just In Time	6.000	24.640	8.213	7.500

Servicio de Emergencias Médicas Extra-Hospitalarias
S.E.M.E
Ministerio de Salud Pública

MGGP. Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

12	310	Carnes vacunas frescas o procesadas (carnaza de primera x kilo)	50112001	Carnaza de primera, Tipo Exportación. Envasado. Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frío, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Debe figurar la fecha de elaboración y vencimiento. Presentar en Bolsa de 10. kgrs.	BOLSA DE 10 KILOS	KILOGRAMOS	364238	44.500	Grano y Aceite	42.000	Just In Time	42.000	128.500	42.833	33.000
13	310	Pasta o tallarines natural (fideo moñito) paquete de 5 k	50192902	Pastas alimenticias o fideo moñito, paquete de 5 kgr. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolín o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr.	Paquete 5 kilos	KILOGRAMOS	364440	20.750	Grano y Aceite	28.125	Just In Time	20.000	68.875	22.958	24.000
14	310	Sal de cocina o de mesa (sal gruesa x 1 kilo)	50171551	Sal gruesa, paquete de 1 kgrs, de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	PAQUETE 1 KILO	KILOGRAMOS	355194	1.830	Grano y Aceite	5.940	Just In Time	3.000	10.770	3.590	3.500
15	310	Productos de edulcurantes o azucares naturales (Azucar Blanca x kilo)(bolsa de 5 kilos)	50161509	Sacarosa purificada y cristalizada obtenida de la caña de azúcar, mediante procesos tecnológicos apropiados con una polarización igual o mayor de 99,7 ° Z. Exenta de materia extraña y de sustancias de uso no permitido. Ausente de pesticidas, plaguicidas y sus metabolitos no podrán superar los límites establecidos por el Codex Alimentarius. Sin adición de colorantes ni de otras sustancias que modifiquen la naturaleza del producto. Con granos de cristal blanco uniforme del azúcar blanco. Inocua y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS., Cotizar por kilogramos. Presentar en paquete por 5 kgr.	PAQUETE 5 KILOS	KILOGRAMOS	383411	30.000	366808	26.750	Just In Time	25.000	81.750	27.250	25.000
16	310	Harina de Cereales (Harina de Trigo x kilo) (bolsa de 5 kilos)	50221102	Harina de trigo enriquecida con harina de trigo y vitaminas del tipo 000., paquete de 5 kgr. como mínimo, Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquetes de 5 kgrs.	PAQUETE 5 KILOS	KILOGRAMOS	383411	20.000	Grano y Aceite	21.300	366808	15.750	57.050	19.017	19.000
17	310	Producto de mantequilla o leche en conserva (Yogurt 140cc)	50131702	Yogur entero, envase por 140 grs, como mínimo, es el producto obtenido por coagulación y disminución del pH de la leche o leche reconstituida, adicionada o no de otros productos lácteos cuya fermentación se realiza con cultivos de lactobacillus bulgaricus y streptococcus termophillus. De acuerdo al contenido de materia grasa, el producto deberá corresponder a un yogur entero cuya base láctea tenga un contenido de materia grasa de 3.0 a 5.9 g/100 g. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014.	ENCASE 140 GRAMOS	Unidad GRAMOS	370126	1.800	Grano y Aceite	2.325	364238	2.600	6.725	2.242	2.200
18	310	Alino de ensaladas o para mojar (mayonesa) envase 475 a 500 gramos	50171832	Mayonesa, envase de 475 a 500 grs. como mínimo, se entiende la salsa constituida por una emulsión de aceite vegetal comestible en huevo y agua, sazonada con vinagre y/o jugo de limón, con o sin condimentos, aceites esenciales, extractos aromatizantes, envasada en un recipiente bromatológicamente apto. Deberá ser reducida en grasas totales en un 25% con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	ENVASE DE 475 a 500 GRAMOS	Unidad GRAMOS	370126	14.500	Grano y Aceite	16.500	Just In Time	14.000	45.000	15.000	14.000

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

Msgr. Lic. Graciela Vidallet Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

19	310	Salsas para pringar o condimentos o para untar o marinar (Mostaza 500 gramos)	50171830	Mostaza en pasta o mostaza de mesa, de 500 grs. como mínimo, se entiende el aderezo elaborado con harinas de semillas no desgrasadas de la Brassica nigra L, Brassica juncea Hooker, Sinapis alba (según el tipo), cloruro de sodio, vinagre o jugo de limón, otros condimentos y acidulantes permitidos, envasado en un recipiente bromatológicamente apto. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN MSPYBS.	ENVASE DE 500 GRAMOS	GRAMOS Unidad	377774	13.400	SALEMMA	13.400	Gran via	10.800	37.600	12.533	13.000
20	310	Verdura Frescas (Zanahorias x kilo)	50101538	Zanahoria fresca Sana, limpia, libre de tierras adheridas, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar fresco, seco, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de color uniforme, con una maduración aproximada del 85%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsas por 10 kgrs.	CAJA 10 KILOS	KILOGRAMOS	377774	8.250	Grano y Aceite	7.500	Just In Time	7.500	23.250	7.750	7.000
21	310	Verduras Frescas (Locote verde x kilo)	50101538	Locote fresco, Enteros, sanos, limpios, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes, pesados. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros. De color verde o rojo con una maduración aproximada del 70%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en caja o bolsa de 10 kgs.	CAJA O BOLS A 10 KILOS	KILOGRAMOS	377774	11.300	Grano y Aceite	10.500	Just In Time	10.500	32.300	10.767	9.000
22	310	Sal de cocina o de mesa (sal fina x kilo)	50171551	Sal fina, paquete de 1 kgrs, de consumo humano adicionada de yodato de potasio, en el nivel establecido en la legislación vigente sobre enriquecimiento de sal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	PAQUETE 1 KILO	KILOGRAMOS	363514	5.500	Just In Time	3.000	Areté	4.300	12.800	4.267	3.900
23	310	Especias o extratos (extraxtos de Tomate x kilo)	50171550	Concentrado de Tomate que indique marca, fecha de elaboración y vencimieto, información nutricional. rspa. Re - de 1 KILO como mínimo	SACHET DE 1 KILO	LITRO	371152	12.000	Grano y Aceite	10.500	Just In Time	15.500	38.000	12.667	12.000
24	310	Granos de Cereales (Arroz x kilo)	50221101	Arroz grano largo, fino tipo 1., paquete de 1 kgr, Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	PAQUETE 1 KILO	KILOGRAMOS	Grano y Aceite	5.400	382291	4.000	Just In Time	5.500	14.900	4.967	5.000
25	310	Hierbas secas (Yerba Mate x kilo)	50171549	Producto alimenticio formado exclusivamente por las hojas mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes, pecíolos, pedúnculos florales y semillas de la planta Ilex paraguariensis Saint Hillaire (Aquifoliaceae), sometida a proceso de sapecado, secado y a proceso de zarandeo y molienda. No debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente. Inocua y apta para el consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por kilogramos. Cotizar por paquetes de 1 kgrs.	PAQUETE 1 KILO	KILOGRAMOS	364238	18.935	Just In Time	9.500	371356	10.700	39.135	13.045	13.000
26	310	Verduras Frescas (Tomate perita fresca x kilo)	50171550	Tomate fresco Entero, sano, limpio, en perfecto estado de conservación. Firme, seco, turgentes. Bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano. No muy maduros, tipo perita, en buen estado de conservación, sin contaminación de sustancias extrañas, con una maduración aproximada de 80 % con color uniforme y sin tumores. Tamaño perita. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	CAJA 10 KILOS	KILOGRAMOS	Grano y Aceite	7.500	364238	12.000	Just In Time	9.500	29.000	9.667	8.500
27	310	Fruta Fresca y residuos frutales (NARANJA x kilo)	50101634	NARANJA: EN BUEN ESTADO DE CONSERVACION, SIN CONTAMINACION DE SUSTANCIAS EXTRAÑAS CON UNA MADURACION APROXIMADA DE 80%. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 kilos.	BOLSAS 10 KILOS	KILOGRAMOS	377774	4.650	Grano y Aceite	6.525	Just In Time	6.500	17.675	5.892	5.500
28	310	Verudras Frescas (remolacha x kilo)	50101538	Remolacha fresca sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, de buen color, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, de primera calidad deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en Caja por 10 kgrs.	CAJA 10 KILOS	KILOGRAMOS	364238	9.800	Just In Time	8.000	377774	8.850	26.650	8.883	7.500

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

Mgter. Liz. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Secret. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

29	310	Carnes vacuna frecas o procesadas (peceto x kilo)	50112001	Peceto tipo exportación. Envasado: Deberá ser limpia, libre de contusiones, fresca, que presenta color y olor y consistencia característicos, tipo exportación, transportado en vehículos habilitados por SENACSA con cámara refrigeradora de 0 a 6 grados C, manteniendo la cadena de frio, como mínimo 48 h. de reposo posterior al faenamiento, en buen estado de conservación. Parte comestible de los músculos de bovinos declarados aptos por SENACSA. Si contiene grasa que ésta presente color y olor fresco. De escasa gordura. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Envasado en bolsa de polietileno. Presentar en Bolsa de 10 kgrs	BOLSA DE 10 KILOS	KILOGRAMOS	366808	31.500	Grano y Aceite	42.000	Just In Time	40.000	113.500	37.833	30.000
30	310	Carne de ave fresca (muslo de pollo x kilo)	50111510	Muslo de pollo tipo exportación DE PRIMERA, Fresca, congelada, consistencia firme, netamente diferenciado y olor característico. Si contiene grasa, que ésta presente color y olor fresco. Rotulo: Nombre del Establecimiento en bolsas con fecha de vencimiento no inferior a 10 días en el momento de la recepción y R.E. y SENACSA del establecimiento. SIN MENUDENCIA. Deberá cumplir las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal-SENACSA. Presentar en Bolsa de 10 a kgrs	BOLSA X 10 KILOS	KILOGRAMOS	366808	9.500	Grano y Aceite	10.500	Just In Time	14.500	34.500	11.500	11.000
31	310	Granos de Legumbres (poroto San Francisco)	50221101	Poroto seco obtenido de la semilla desecada de la especie Vigna sinensis de la variedad San Francisco cuyo granos son de color gris moteado. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS, Paquete por 1 kg.	PAQUETE 1 KILO	KILOGRAMOS	364238	21.900	Grano y Aceite	12.000	Just In Time	12.500	46.400	15.467	13.500
32	310	Arveja seca en lata por unidad	50423515	Conserva de arveja, envase de 2 kgrs neto como mínimo, seca remojada envasada en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 300 kgrs como mínimo.	Envase x 300	Unidad KILOGRAMOS	377774	2.650	SALEMMA	3.000	Gran via	2.900	8.550	2850	2.950
33	310	Salsa para cocina (Salsa de Soja 450 ml a 500 ml.)	50171831	Salsa de soja de 450 ml como mínimo, es un condimento líquido que se obtiene por la fermentación de los granos de soja y/o la hidrólisis de proteínas vegetales. Debe tener una diferencia mayor a 3g/100 g de grasas totales con respecto a la mayonesa normal. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, numero de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN MSPYBS	Frasco por 450 ml. A 500 ml	Unidad MILILITROS	364238	9.500	Grano y Aceite	4.875	Just In Time	11.500	25.875	8.625	7.800
34	310	Leche en polvo (paquete de 800 gr)	50131704	Producto que se obtiene por deshidratación de la leche, entera; apta para la alimentación humana, mediante procesos tecnológicamente adecuados. Contenido de materia grasa mayor o igual que 26,0%. Deberá responder a la característica de leche en polvo instantánea. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Deberá ser de origen nacional, solo será permitido el uso como materia prima y/o ingrediente; leche de origen nacional, debidamente certificada por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA). Circular DNCP N°24/2014. Paquete x 800 grs. como mínimo.	PAQUETES DE 800 GRAMOS	Unidad GRAMOS	366808	30.000	Grano y Aceite	43.050	Just In Time	45.000	118.050	39.350	39.000
35	310	Harina de Cereales x kilo(harina de maiz)	50221102	Harina de maiz recocida paquete de 1 kilo obtenidad de los granos de maiz y sometido a un procesi de molienda. Debe cumplir la Resolucion Mercosur GMC 26/03, y la Resolucion de Rotulado Nutricional de alimentos envasados MERCOSUS GMC 46/03. En los envases deberan estar impresa de forma clara e indeleble las siguientes informacion: denominacion del producto del alimento, peso neto, datos del elaborador, pais de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, satos del importador (en caso de productos importados) instrucciones de preparacion (cuando corresponda) informacion nutricional, numero de registro del producto (RSPA N°) Y numero de registro de establecimiento (RE°),otorgado por el INAN -MSPyBS	PAQUETE 1 KILO	KILOGRAMOS	364238	7.800	Grano y Aceite	5.250	Just In Time	6.000	19.050	6.350	6.500

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias S.E.M.E. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

36	310	Producto de mantequilla o leche en conservva (margarina)	50131702	Contenido en materia grasa no mayor a 80% de su peso y agua no mayor a 16% de su peso. 0% Grasas trans. En pasta o/ barra de textura lisa y homogénea sin cámaras de aire o agua. Consistente a 20º C De Aspecto: Color amarillo uniforme, y no se evidenciara, sabores ni olores extraños. Unidad de Frasco o pote de 1 a 10 kilos. Etiqueta: La impresión de la marca, en el cuerpo del envase, materia prima de origen, Fecha de vencimiento, año y mes, contenido neto en litros. Debe constar el R.E., R.S.P.A. Transporte refrigerado y en condiciones de higiene, manteniendo la cadena de frio. Vencimiento 6 (seis) meses desde la recepción del producto. El producto debera de cumplir con los requisitos por las resolucion del MERCOSUR o en la legislacion nacional especifica	Caja de 10 kilos	KILOGRAMOS	365881	9.800	Grano y Aceite	27.000	Just In Time	12.600	49.400	16.467	13.500
37	310	Pasta o tallarines natural (spagueti) 5 kilos	50192902	Pastas alimenticias o fideo spagueti, paquete de 5 kgrs. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolin o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr	PAQUETE 5 KILOS	KILOGRAMOS	375602	24.000	Grano y Aceite	28.125	Just In Time	20.000	72.125	24.042	24.000
38	310	Pasta o tallarines natural (Codito) 5 kilos	50192902	Pastas alimenticias o fideo codito, paquete de 5 kgrs. como mínimo, elaborada a base de sémolas o semolin o harina de trigo ricas en gluten o harinas de panificación con agua y aditivos permitidos, sometidos a procesos de desecación. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por paquete de 5 kgr	PAQUETE 5 KILOS	KILOGRAMOS	364440	20.750	Grano y Aceite	28.125	Just In Time	20.000	68.875	22.958	23.000
39	310	Fecula de maiz de 5 kilos	50221102	Fecula de Maiz, caracteristicas: elaborado con harina de maiz finamente molida. El producto debera de cumplir con los requisitos mmicrobiologicos establecidos en las resoluciones MERCOSUS o en la legislacion nacional especifica	PAQUETE 1 KILO	KILOGRAMOS	377774	14.200	Grano y Aceite	19.500	363514	12.000	45.700	15.233	13.500
40	310	Galleta seca x kilo	50181903	Galleta, elaborados con harina de trigo tipo 000, de sabor agradable. Producto alimenticio obtenido por la cocción en hornos a temperatura conveniente de una masa no fermentada, hecha con harina, agua potable, manteca u otra grasa comestible vegetal , levadura, sal, azúcar, con adición de anis, cuya forma responda a su designación. Inocuo y apto para consumo humano. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Cotizar por Kilogramos. Presenta en Bolsa por 5 kgs.	BOLSA POR 5 KILOS	KILOGRAMOS	Just In Time	6.500	371356	5.500	SUPER SEIS	6.250	18.250	6.083	7.000
41	310	Pimienta negra en paquete (100 gr)	50171550	Pimienta en paquete, seco, que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA.	Paquete de 100 gramos	GRAMOS	Grano y Aceite	12.450	Just In Time	13.500	Areté	9.900	35.850	11.950	12.000
42	310	Comino molido (100 gr)	50171550	Comino, seco en paquete, que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA. Re	Paquete de 100 gramos	GRAMOS	Grano y Aceite	11.400	Just In Time	12.500	Areté	8.100	32.000	10.667	10.000
43	310	Oregano en paquete 50 gr	50171550	Orégano seco en paquete, que indique marca, fecha de elaboración y vencimiento, información nutricional. RSPA. Re	Paquete de 50 gramos	GRAMOS	377774	4.100	Superseis	5.800	Areté	5.500	15.400	5.133	5.500
44	310	Queso Rallado (200 gr)	50131802	Queso rallado tipo parmesano paquete como mínimo de 200 gr. Aproximadamente	Paquete de 200 gr.	GRAMOS	Grano y Aceite	23.400	Just In Time	17.300	Salemma	23.500	64.200	21.400	17.300
45	310	Vinagre liquido	50171707	Vinagre de vino, el producto elaborado exclusivamente de la fermentación ascética del vino blanco. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, contenido neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS.	Frasco x 500 ml	GRAMOS	Grano y Aceite	7.950	366808	4.990	Salemma	7.600	20.540	6.847	5.000
46	310	Verdura fresca (papa negra o blanca	50101538	Papa negra o blanca fresca Sanas, limpias, razonablemente libres de tierra adherida, turgentes, bien formadas y desarrolladas con un tamaño adecuado mediano, en perfecto estado de conservación, sin brotes, mantenidos en lugar frescos, secos, aireados y al abrigo de la luz solar directa, deberá ser negra. Deberá cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Vegetal y de Semillas (SENAVE). Cotizar por kilogramos. Presentar en bolsas por 10 kgrs.	Bolsa de 10 kilos	KILOGRAMOS	381037	4.200	371356	6.300	Just In Time	6.000	16.500	5.500	5.000

Servicio de Emergencias Médicas Extrahospitalarias
S.E.M.E
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS

Mgsp. Lic. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

47	310	Verdura fresca (perejil mazo)	50101538	Perejil de Hojas sanas, frescas, crujientes sin semilla, sin hojas amarillas con color caracteristicos según correspondientes. Debera cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el servicio nacional de sanidad y calidad vegetal y de semilla - SENAVE - Presentacion : En mazos	Bolsa x 10 Mazo	MAZO	Grano y Aceite	1.000	364238	1.100	Just In Time	1.500	3.600	1.200	1.300
48	310	Verdura fresca (cebollita en mazo)	50101538	Cebollita en hojas sanas, frescas, crujientes sin semilla, sin hojas amarillas con color caracteristicos según correspondientes. Debera cumplir con las disposiciones técnicas y legales establecidas por el servicio nacional de sanidad y calidad vegetal y de semilla - SENAVE - Presentacion : En mazos	Bolsa x 12 Mazo	MAZO	Grano y Aceite	1.500	364238	1.400	Just In Time	1.500	4.400	1.467	1.500
49	310	Choclo en Lata	50423515	Granos de choclo, envase de 300 grs, envasados en recipientes aptos y sometidos a esterilización. Debe cumplir la Resolución Mercosur de rotulado para alimentos envasados, MERCOSUR GMC 26/03, y la Resolución de Rotulado Nutricional de alimentos envasados, MERCOSUR GMC 46/03. En los envases deberán están impresas de forma clara e indeleble la siguiente información: denominación del alimento, peso neto, datos del elaborador, país de origen, lote, lista de ingredientes, fecha de vencimiento, datos del importador (en caso de productos importados), instrucciones de preparación (cuando corresponda), condiciones de conservación (cuando corresponda), información nutricional, número de registro del producto (RSPA N°) y número de registro de establecimiento (RE N°), otorgado por el INAN-MSPYBS. Presentar en lata x 300 grs como mínimo.	Envase 300 gs	GRAMOS	364238	4.500	377774	2.950	Just In Time	3.200	10.650	3.550	3.250

Mgter. Ft. Graciela Villalba Cabrera
Jefa de la Coord. Administrativa
SEME - M.S.P. y B.S.

Servicio de Emergencias Médicas Extra-hospitalarias
S.E.M.E.
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Dr. Pablo Zapattini
Director
SEME - MSP y BS